

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Guadasséquies

2025/05371 *Anuncio del Ayuntamiento de Guadasséquies sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos código 2/2025.*

ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito n.º 2/2025, en la modalidad de crédito extraordinario financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería y con nuevos ingresos, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
450	62500	Suministro estanterías para almacén municipal	0,00	1.796,90	1.796,90
336	61900	Conservación de parámetros y carpintería exteriores en la Antigua Iglesia de la Esperanza	0,00	17.300,00	17.300,00
412	60000	Compra de terrenos para expediente de cambio trazado vía pecuaria Pol Indust. la Serratella (Pol 1 parc 84-88)	0,00	10.582,02	10.582,02
412	60001	Compra de terrenos para expediente de cambio trazado vía pecuaria Pol Indust. la Serratella (Pol 1 parc 91)	0,00	1.014,86	1.014,86
425	62300	Suministro e instalación punto de recarga de vehículos eléctricos	0,00	3.032,00	3.032,00
		TOTAL	0,00	33.725,78	

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería y con nuevos ingresos, en los siguientes términos:

Estado de Ingresos

ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	Euros
Concepto		
87000	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	18.351,64
76100	Plan Inversiones 2022-2023	7.758,54
76104	SUBV. BIENES INMUEBLES 2016	5.190,00
76106	SUBV. MOVE III	2.425,60
TOTAL INGRESOS		33.725,78

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la



publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Guadasséquies, 8 de mayo de 2025.—La alcaldesa, Virginia Contreras Caballero.

